

 ALCALDÍA DE CARTAGO <small>www.cartago.gov.co</small>	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO	VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES”**

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS CONTRIBUYENTES”;

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, Y DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

CONSIDERANDO

- Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado “NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO”, modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

“ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...).”

- Que la notificación por correo de la resolución en contra del contribuyente que se relacionan en este aviso, no fueron enviadas por la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano y/o empresa de correspondencia, tal y como consta en el expediente fue devuelta.
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de las citadas resoluciones, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Dirección de Tesorería Municipal-Unidad de Cobro Coactivo, respecto de los mandamientos de pago.

Por lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

AVISA:

FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	NRO. RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	INFRATOR	DOCUMENTO
22/10/2025	2025-2292	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4829	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2292"	LUIS ANIBAL CONTRERAS	2806 - 0
22/10/2025	2025-2293	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4830	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO"	LUIS ANGEL GIRALDO CASTANEDA	6234804 - 0

 ALCALDÍA DE CARTAGO <small>Tel. (57) 2 22 00 00 00</small>	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	AVISO	CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
		VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES"**

FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	NRO. RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	INFRACTOR	DOCUMENTO
					DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2293		
22/10/2025	2025-2294	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4831	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2294	JUAN DE DIOS GALLO RESTREPO	694668 - 0
22/10/2025	2025-2295	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4832	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2295	ENDE CARDONA CUELLAR	24658554 - 0
22/10/2025	2025-2296	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4833	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2296	ANA ROSA CASTRO MONTES	29623184 - 0
22/10/2025	2025-2297	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4834	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL	MARIELA MORENO PALOMINO	41399631 - 0

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO	VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES"**

FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	NRO. RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	INFRACTOR	DOCUMENTO
					PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2297		
22/10/2025		MANDAMIENTO DE PAGO	0-4835	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2298	LUIS CARLOS DÍAZ AGUIRRE	6235550 - 0
22/10/2025		MANDAMIENTO DE PAGO	0-4837	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2300	HELI DE JESUS HOYOS GARCIA	6182985 - 0
22/10/2025		MANDAMIENTO DE PAGO	0-4838	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2301	LUZ MARIA VILLA ADARVE	29623220 - 0
22/10/2025		MANDAMIENTO DE PAGO	0-4839	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2302	LUIS CARLOS VELASCO GRAJALE	16227861 - 0

 ALCALDÍA DE CARTAGO <small>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</small>	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO	VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES”**

FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	NRO. RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	INFRACTOR	DOCUMENTO
22/10/2025	2025-2303	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4840	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2303	JOSEFINA ANGEL TREJOS	29375954 - 0
22/10/2025	2025-2305	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4842	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2305	ABELARDO CARDONA	3701 - 0
22/10/2025	2025-2306	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4843	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2306	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRI	3078 - 8
22/10/2025	2025-2307	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4844	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2307	DAVID ANTONIO RANGEL ARIAS	16205233 - 0
22/10/2025	2025-2308	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4845	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE	CARMEN TULIA GRANADA GRAJALES	29367756 - 0



**ALCALDÍA
DE CARTAGO**

**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [5]

CÓDIGO:
MAHP.705.18.F.04

AVISO

VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES"**

FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	NRO. RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	INFRACTOR	DOCUMENTO
					DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2308		
22/10/2025	2025-2309	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4846	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2309	EDUARDO ARANGO EDUARDO-ARANGO-Y-CIA	890304802 - 5
22/10/2025	2025-2310	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4847	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2310	EDUARDO ARANGO EDUARDO-ARANGO-Y-CIA	890304802 - 5
22/10/2025	2025-2314	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4851	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2314	EDUARDO ARANGO EDUARDO-ARANGO-Y-CIA	890304802 - 5
22/10/2025	2025-2315	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4852	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2315	EDUARDO ARANGO EDUARDO-ARANGO-Y-CIA	890304802 - 5

 ALCALDÍA DE CARTAGO <small>ESTADO COLOMBIA</small>	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO	VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES”**

FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	NRO. RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	INFRACTOR	DOCUMENTO
22/10/2025	2025-2316	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4853	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2316	MARIA-ANGELICA MARIN CUERVO	31426280 - 0

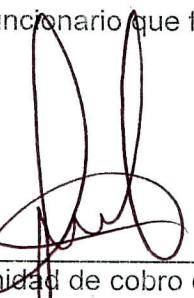
Se adjuntan el archivo en pdf de la resolución.

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones – notificaciones predial, y también se fija en la cartelera de la Dirección de Tesorería-Unidad de Cobro Coactivo-, ubicada en la Carrera. 6 No.8-48, por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

Se advierte a cada uno de los deudores que disponen de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

FECHA DE FIJACIÓN: 05 de Diciembre de 2025, a las 8 am

Funcionario que fija:



Unidad de cobro coactivo

FECHA DE DESFIJACIÓN: 12 de DICIEMBRE de 2025, a las 6 pm

Funcionario que desfija:

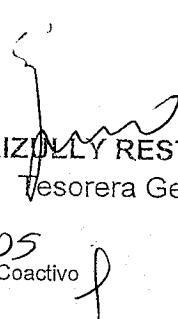


Unidad de cobro coactivo

 ALCALDÍA DE CARTAGO <small>www.cartago.gov.co</small>	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO	VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES”**

FECHA DE EJECUTORIA: Las Resoluciones citadas quedarán debidamente ejecutoriadas el día 08 de
Enero de 2026, a las 6 pm.


JANETH HAIZNELLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Hernan Soto—Abogado Contratista UCC HDS
Revisó: Johanna Carolina Jaramillo – J. Unidad Cobro Coactivo
Archívese en: 705.Exp Varios

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [276] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4829 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2292"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). LUIS ANIBAL CONTRERAS , identificado (a) con C.C. (2806) NIT. (2806) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000018001500000000 ubicado en la PJ 9D 1 44 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127085	PJ 9D 1 44	110000037582	2018-01-17	2014	\$20,933
127085	PJ 9D 1 44	110000037582	2018-01-17	2015	\$21,936

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [277]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4829 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2292"**

127085	PJ 9D 1 44	110000037582	2018-01-17	2016	\$22,584
127085	PJ 9D 1 44	110000037582	2018-01-17	2017	\$23,256
127085	PJ 9D 1 44	110000037582	2018-01-17	2018	\$5,989
127085	PJ 9D 1 44	110000668475	2019-01-13	2019	\$24,672
127085	PJ 9D 1 44	110000902866	2020-01-12	2020	\$25,416
127085	PJ 9D 1 44	110001071033	2021-01-14	2021	\$43,572
127085	PJ 9D 1 44	110001429776	2022-02-01	2022	\$45,268
127085	PJ 9D 1 44	110002101422	2023-01-18	2023	\$864
127085	PJ 9D 1 44	5300050687	2024-02-11	2024	\$50,400
TOTAL					\$284,890

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-32072 y con la ficha catastral N° 0102000000180015000000000, ubicado en la PJ 9D 1 44 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) LUIS ANIBAL CONTRERAS , con Cédula de Extranjería 2806 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **Luis Anibal Contreras** con Cédula de Extranjería 2806 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-32072 y con la ficha catastral N° 0102000000180015000000000, ubicado en la PJ 9D 1 44 de Cartago.

- Por la suma de 284,890 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [278]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4829 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2292"**

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127085	PJ 9D 1 44	110000037582	2018-01-17	2014	\$20,933
127085	PJ 9D 1 44	110000037582	2018-01-17	2015	\$21,936
127085	PJ 9D 1 44	110000037582	2018-01-17	2016	\$22,584
127085	PJ 9D 1 44	110000037582	2018-01-17	2017	\$23,256
127085	PJ 9D 1 44	110000037582	2018-01-17	2018	\$5,989
127085	PJ 9D 1 44	110000668475	2019-01-13	2019	\$24,672
127085	PJ 9D 1 44	110000902866	2020-01-12	2020	\$25,416
127085	PJ 9D 1 44	110001071033	2021-01-14	2021	\$43,572
127085	PJ 9D 1 44	110001429776	2022-02-01	2022	\$45,268
127085	PJ 9D 1 44	110002101422	2023-01-18	2023	\$864
127085	PJ 9D 1 44	5300050687	2024-02-11	2024	\$50,400
TOTAL					\$284,890

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

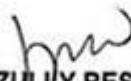
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [279]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4830 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2293"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). LUIS ANGEL GIRALDO CASTANEDA , identificado (a) con C.C. (6234804) NIT. (6234804) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000018002200000000 ubicado en la K 2 C 41 LO 07 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1982	\$30
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1984	\$30

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [280]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4830 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2293"**

127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1985	\$30
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1986	\$30
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1987	\$59
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1989	\$104
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1990	\$119
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1991	\$150
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1992	\$910
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1993	\$1,154
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1994	\$1,154
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1995	\$1,305
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1996	\$1,526
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1997	\$1,800
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1998	\$2,089
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1999	\$2,402
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2000	\$2,402
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2001	\$2,499
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2002	\$1,986
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2003	\$2,056
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2004	\$2,147
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2005	\$2,254
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2006	\$2,355
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2007	\$2,449
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2008	\$2,544
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2009	\$10,608
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2010	\$10,927
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2011	\$11,255
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2012	\$11,592
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2013	\$11,939
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2014	\$13,122
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2015	\$13,752
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2016	\$14,160
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2017	\$14,592
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2018	\$3,757
127086	K 2 C 41 LO 07	1100000675518	2019-01-13	2019	\$15,480
127086	K 2 C 41 LO 07	110000881631	2020-01-12	2020	\$15,936
127086	K 2 C 41 LO 07	110001061688	2021-01-13	2021	\$43,572
127086	K 2 C 41 LO 07	110001467155	2022-02-01	2022	\$45,268
127086	K 2 C 41 LO 07	110002063682	2023-01-18	2023	\$840
127086	K 2 C 41 LO 07	5300051665	2024-02-11	2024	\$50,400
TOTAL					\$320,784

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.

- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula - y con la ficha catastral N° 01020000001800220000000000, ubicado en

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [281]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4830 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2293"**

la K 2 C 41 LO 07 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) LUIS ANGEL GIRALDO CASTANEDA, con Cédula Ciudadanía 6234804 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) LUIS ANGEL GIRALDO CASTANEDA con Cédula Ciudadanía 6234804 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula - y con la ficha catastral N° 0102000000180022000000000, ubicado en la K 2 C 41 LO 07 de Cartago.

1. Por la suma de 320,784 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1982	\$30
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1984	\$30
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1985	\$30
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1986	\$30
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1987	\$59
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1989	\$104
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1990	\$119
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1991	\$150
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1992	\$910
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1993	\$1,154
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1994	\$1,154
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1995	\$1,305
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1996	\$1,526
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1997	\$1,800
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1998	\$2,089
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	1999	\$2,402
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2000	\$2,402
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2001	\$2,499
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2002	\$1,986
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2003	\$2,056
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2004	\$2,147
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2005	\$2,254
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2006	\$2,355
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2007	\$2,449

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [282]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4830 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2293"**

127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2008	\$2,544
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2009	\$10,608
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2010	\$10,927
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2011	\$11,255
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2012	\$11,592
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2013	\$11,939
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2014	\$13,122
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2015	\$13,752
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2016	\$14,160
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2017	\$14,592
127086	K 2 C 41 LO 07	110000010416	2018-01-17	2018	\$3,757
127086	K 2 C 41 LO 07	110000675518	2019-01-13	2019	\$15,480
127086	K 2 C 41 LO 07	110000881631	2020-01-12	2020	\$15,936
127086	K 2 C 41 LO 07	110001061688	2021-01-13	2021	\$43,572
127086	K 2 C 41 LO 07	110001467155	2022-02-01	2022	\$45,268
127086	K 2 C 41 LO 07	110002063682	2023-01-18	2023	\$840
127086	K 2 C 41 LO 07	5300051665	2024-02-11	2024	\$50,400
TOTAL					\$320,784

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

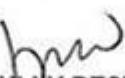
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [283]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4831 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2294"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). JUAN DE DIOS GALLO RESTREPO , identificado (a) con C.C. (694668) NIT. (694668) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000019009500000000 ubicado en la C 4 8 64 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1985	\$454
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1986	\$454

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [284]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4831 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2294"**

127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1987	\$908
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1989	\$1,816
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1990	\$2,091
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1991	\$2,587
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1992	\$13,915
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1993	\$17,661
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1994	\$17,661
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1995	\$19,951
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1996	\$23,343
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1997	\$27,545
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1998	\$31,952
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1999	\$36,745
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2000	\$36,745
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2001	\$38,214
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2002	\$30,380
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2003	\$31,444
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2004	\$32,834
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2005	\$34,475
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2006	\$36,026
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2007	\$37,468
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2008	\$38,982
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2009	\$46,410
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2010	\$47,803
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2011	\$49,237
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2012	\$50,714
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2013	\$52,234
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2014	\$57,466
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2015	\$60,192
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2016	\$61,992
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2017	\$63,840
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2018	\$19,728
127088	C 4 8 64	110000654497	2019-01-13	2019	\$67,732
127088	C 4 8 64	110000888740	2020-01-12	2020	\$69,768
127088	C 4 8 64	110001115605	2021-01-14	2021	\$107,784
127088	C 4 8 64	110001422185	2022-02-01	2022	\$53,076
127088	C 4 8 64	110002093864	2023-01-18	2023	\$2,364
127088	C 4 8 64	5300051974	2024-02-11	2024	\$52,000
127088	C 4 8 64	5300055322	2024-03-07	2024	\$2,400
TOTAL		\$1,378,391			

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-01579 y con la ficha catastral N° 01020000001900950000000000, ubicado en la C 4 8 64 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [285]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4831 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2294"**

para su propietario (a) inscrito (a) JUAN DE DIOS GALLO RESTREPO, con Cédula Ciudadanía 694668 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) JUAN DE DIOS GALLO RESTREPO con Cédula Ciudadanía 694668 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-01579 y con la ficha catastral N° 010200000190095000000000, ubicado en la C 4 8 64 de Cartago.

1. Por la suma de 1,378,391 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1985	\$454
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1986	\$454
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1987	\$908
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1989	\$1,816
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1990	\$2,091
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1991	\$2,587
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1992	\$13,915
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1993	\$17,661
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1994	\$17,661
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1995	\$19,951
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1996	\$23,343
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1997	\$27,545
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1998	\$31,952
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	1999	\$36,745
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2000	\$36,745
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2001	\$38,214
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2002	\$30,380
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2003	\$31,444
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2004	\$32,834
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2005	\$34,475
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2006	\$36,026
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2007	\$37,468
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2008	\$38,982
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2009	\$46,410
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2010	\$47,803

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [286]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4831 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2294"**

127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2011	\$49,237
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2012	\$50,714
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2013	\$52,234
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2014	\$57,466
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2015	\$60,192
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2016	\$61,992
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2017	\$63,840
127088	C 4 8 64	110000030958	2018-01-17	2018	\$19,728
127088	C 4 8 64	110000654497	2019-01-13	2019	\$67,732
127088	C 4 8 64	110000888740	2020-01-12	2020	\$69,768
127088	C 4 8 64	110001115605	2021-01-14	2021	\$107,784
127088	C 4 8 64	110001422185	2022-02-01	2022	\$53,076
127088	C 4 8 64	110002093864	2023-01-18	2023	\$2,364
127088	C 4 8 64	5300051974	2024-02-11	2024	\$52,000
127088	C 4 8 64	5300055322	2024-03-07	2024	\$2,400
TOTAL					\$1,378,391

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [287]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4832 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2295"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). ENDE CARDONA CUELLAR , identificado (a) con C.C. (24658554) NIT. (24658554) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000019009700000000 ubicado en la K 10 1A 18 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	1997	\$32,725
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	1998	\$17,605

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [288]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4832 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2295"**

127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	1999	\$20,246
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2000	\$20,246
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2001	\$23,687
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2002	\$27,240
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2003	\$28,193
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2004	\$29,440
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2005	\$30,912
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2006	\$32,302
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2007	\$33,595
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2008	\$34,931
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2009	\$23,868
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2010	\$24,584
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2011	\$25,321
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2012	\$26,081
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2013	\$26,863
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2014	\$29,500
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2015	\$30,912
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2016	\$31,848
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2017	\$32,808
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2018	\$8,448
127089	K 10 1A 18	110000668609	2019-01-13	2019	\$34,804
127089	K 10 1A 18	110000917170	2020-01-12	2020	\$35,860
127089	K 10 1A 18	110001078840	2021-01-14	2021	\$55,404
127089	K 10 1A 18	110001429748	2022-02-01	2022	\$46,272
127089	K 10 1A 18	110002086276	2023-01-18	2023	\$2,028
127089	K 10 1A 18	5300051594	2024-02-11	2024	\$51,600
TOTAL					\$817,323

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-34799 y con la ficha catastral N° 01020000001900970000000000, ubicado en la K 10 1A 18 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) ENDE CARDONA CUELLAR, con Cédula Ciudadanía 24658554 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO,

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [289]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4832 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2295"**

VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) ENDE CARDONA CUELLAR con Cédula Ciudadanía 24658554 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-34799 y con la ficha catastral N° 0102000000190097000000000, ubicado en la K 10 1A 18 de Cartago.

1. Por la suma de 817,323 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	1997	\$32,725
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	1998	\$17,605
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	1999	\$20,246
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2000	\$20,246
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2001	\$23,687
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2002	\$27,240
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2003	\$28,193
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2004	\$29,440
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2005	\$30,912
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2006	\$32,302
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2007	\$33,595
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2008	\$34,931
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2009	\$23,868
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2010	\$24,584
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2011	\$25,321
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2012	\$26,081
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2013	\$26,863
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2014	\$29,500
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2015	\$30,912
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2016	\$31,848
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2017	\$32,808
127089	K 10 1A 18	110000030959	2018-01-17	2018	\$8,448
127089	K 10 1A 18	110000668609	2019-01-13	2019	\$34,804
127089	K 10 1A 18	110000917170	2020-01-12	2020	\$35,860
127089	K 10 1A 18	110001078840	2021-01-14	2021	\$55,404
127089	K 10 1A 18	110001429748	2022-02-01	2022	\$46,272
127089	K 10 1A 18	110002086276	2023-01-18	2023	\$2,028
127089	K 10 1A 18	5300051594	2024-02-11	2024	\$51,600
TOTAL					\$817,323

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [290]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4832 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2295"**

conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [291] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4833 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2296"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). ANA ROSA CASTRO MONTES , identificado (a) con C.C. (29623184) NIT. (29623184) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01020000019011600000000 ubicado en la C 2 10 14 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2007	\$6,750
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2008	\$7,020
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2009	\$35,802
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2010	\$36,876
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2011	\$37,984
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2012	\$39,122
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2013	\$40,294
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2014	\$44,320

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [292]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4833 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2296"**

127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2015	\$46,416
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2016	\$47,808
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2017	\$49,248
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2018	\$50,736
127091	C 2 10 14	110000675681	2019-01-13	2019	\$52,272
127091	C 2 10 14	110000917171	2020-01-12	2020	\$53,864
127091	C 2 10 14	110001062244	2021-01-13	2021	\$87,144
127091	C 2 10 14	110001414338	2022-02-01	2022	\$90,536
127091	C 2 10 14	110002086277	2023-01-18	2023	\$1,824
127091	C 2 10 14	5300051324	2024-02-11	2024	\$50,500
TOTAL					\$778,516

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-40146 y con la ficha catastral N° 0102000000190116000000000, ubicado en la C 2 10 14 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) ANA ROSA CASTRO MONTES, con Cédula Ciudadanía 29623184 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **ANA ROSA CASTRO MONTES** con Cédula Ciudadanía 29623184 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-40146 y con la ficha catastral N° 0102000000190116000000000, ubicado en la C 2 10 14 de Cartago.

- Por la suma de 778,516 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2007	\$6,750
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2008	\$7,020

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [293]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4833 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2296"**

127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2009	\$35,802
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2010	\$36,876
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2011	\$37,984
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2012	\$39,122
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2013	\$40,294
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2014	\$44,320
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2015	\$46,416
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2016	\$47,808
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2017	\$49,248
127091	C 2 10 14	110000037769	2018-01-17	2018	\$50,736
127091	C 2 10 14	110000675681	2019-01-13	2019	\$52,272
127091	C 2 10 14	110000917171	2020-01-12	2020	\$53,864
127091	C 2 10 14	110001062244	2021-01-13	2021	\$87,144
127091	C 2 10 14	110001414338	2022-02-01	2022	\$90,536
127091	C 2 10 14	110002086277	2023-01-18	2023	\$1,824
127091	C 2 10 14	5300051324	2024-02-11	2024	\$50,500
TOTAL					\$778,516

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

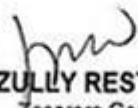
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [303] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4834 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2297"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). MARIELA MORENO PALOMINO , identificado (a) con C.C. (41399631) NIT. (41399631) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200002190005500000001 ubicado en la K 15A 14C 39 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2008	\$35,582
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2009	\$55,814

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [304]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4834 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2297"**

127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2010	\$58,802
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2011	\$60,566
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2012	\$62,384
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2013	\$64,256
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2014	\$59,968
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2015	\$62,820
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2016	\$64,706
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2017	\$66,650
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2018	\$68,640
127164	K 15A 14C 39	110000656281	2019-01-13	2019	\$70,704
127164	K 15A 14C 39	110000912243	2020-01-12	2020	\$72,824
127164	K 15A 14C 39	110001077283	2021-01-14	2021	\$87,144
127164	K 15A 14C 39	110001439343	2022-02-01	2022	\$87,904
127164	K 15A 14C 39	110002081916	2023-01-18	2023	\$98,840
127164	K 15A 14C 39	5300015388	2024-01-18	2024	\$59,400
TOTAL					\$1,137,004

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-00329 y con la ficha catastral N° 0102000002190005500000001, ubicado en la K 15A 14C 39 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) MARIELA MORENO PALOMINO, con Cédula Ciudadanía 41399631 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) MARIELA MORENO PALOMINO con Cédula Ciudadanía 41399631 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-00329 y con la ficha catastral N° 0102000002190005500000001, ubicado en la K 15A 14C 39 de Cartago.

- Por la suma de 1,137,004 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [305]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4834 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2297"**

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2008	\$35,582
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2009	\$55,814
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2010	\$58,802
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2011	\$60,566
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2012	\$62,384
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2013	\$64,256
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2014	\$59,968
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2015	\$62,820
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2016	\$64,706
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2017	\$66,650
127164	K 15A 14C 39	110000048926	2018-01-17	2018	\$68,640
127164	K 15A 14C 39	110000656281	2019-01-13	2019	\$70,704
127164	K 15A 14C 39	110000912243	2020-01-12	2020	\$72,824
127164	K 15A 14C 39	110001077283	2021-01-14	2021	\$87,144
127164	K 15A 14C 39	110001439343	2022-02-01	2022	\$87,904
127164	K 15A 14C 39	110002081916	2023-01-18	2023	\$98,840
127164	K 15A 14C 39	5300015388	2024-01-18	2024	\$59,400
TOTAL					\$1,137,004

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [307] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4835 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2298"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). LUIS CARLOS DIAZ AGUIRRE , identificado (a) con C.C. (6235550) NIT. (6235550) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 0102000000200012000000000 ubicado en la K 9 2 53 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2012	\$28,979
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2013	\$29,848
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2014	\$32,828
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2015	\$34,392
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2016	\$35,424

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [308]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4835 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2298"**

127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2017	\$36,480
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2018	\$9,397
127173	K 9 2 53	110000661544	2019-01-13	2019	\$38,712
127173	K 9 2 53	110000910029	2020-01-12	2020	\$39,864
127173	K 9 2 53	110001071610	2021-01-14	2021	\$61,600
127173	K 9 2 53	110001466721	2022-02-01	2022	\$47,784
127173	K 9 2 53	110002063725	2023-01-18	2023	\$2,104
127173	K 9 2 53	5300050001	2024-02-11	2024	\$51,700
TOTAL					\$449,112

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000000200012000000000, ubicado en la K 9 2 53 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) LUIS CARLOS DIAZ AGUIRRE, con Cédula Ciudadanía 6235550 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **Luis Carlos Diaz Aguirre** con Cédula Ciudadanía 6235550 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000000200012000000000, ubicado en la K 9 2 53 de Cartago.

- Por la suma de 449,112 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2012	\$28,979
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2013	\$29,848
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2014	\$32,828

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [309]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4835 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2298"**

127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2015	\$34,392
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2016	\$35,424
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2017	\$36,480
127173	K 9 2 53	110000003868	2018-01-17	2018	\$9,397
127173	K 9 2 53	110000661544	2019-01-13	2019	\$38,712
127173	K 9 2 53	110000910029	2020-01-12	2020	\$39,864
127173	K 9 2 53	110001071610	2021-01-14	2021	\$61,600
127173	K 9 2 53	110001466721	2022-02-01	2022	\$47,784
127173	K 9 2 53	110002063725	2023-01-18	2023	\$2,104
127173	K 9 2 53	5300050001	2024-02-11	2024	\$51,700
TOTAL					\$449,112

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

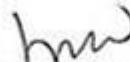
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULL Y RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [313] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4837 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2300"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). HELI DE JESUS HOYOS GARCIA , identificado (a) con C.C. (6182985) NIT. (6182985) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01020000028005200000000 ubicado en la PJ 7B 2A 38 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1982	\$179
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1984	\$179
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1985	\$179
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1986	\$179
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1987	\$358
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1989	\$627
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1990	\$723
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1991	\$901
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1992	\$5,492
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1993	\$6,970

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [314]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4837 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2300"**

127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1994	\$6,970
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1995	\$7,874
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1996	\$9,213
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1997	\$10,871
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1998	\$12,610
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1999	\$14,503
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2000	\$14,503
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2001	\$15,082
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2002	\$11,990
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2003	\$12,409
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2004	\$12,959
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2005	\$13,606
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2006	\$14,219
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2007	\$14,787
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2008	\$15,344
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2009	\$18,233
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2010	\$18,780
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2011	\$19,343
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2012	\$19,923
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2013	\$20,521
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2014	\$22,585
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2015	\$23,664
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2016	\$24,384
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2017	\$25,104
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2018	\$6,462
127319	PJ 7B 2A 38	110000690137	2019-01-13	2019	\$26,616
127319	PJ 7B 2A 38	110000915622	2020-01-12	2020	\$27,412
127319	PJ 7B 2A 38	110001060067	2021-01-13	2021	\$43,572
127319	PJ 7B 2A 38	110001457826	2022-02-01	2022	\$45,268
127319	PJ 7B 2A 38	110002086494	2023-01-18	2023	\$1,292
127319	PJ 7B 2A 38	5300051359	2024-02-11	2024	\$50,900
TOTAL					\$596,786

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-08848 y con la ficha catastral N° 0102000000280052000000000, ubicado en la PJ 7B 2A 38 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) HELI DE JESUS HOYOS GARCIA, con Cédula Ciudadanía 6182985 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [315]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4837 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2300"**

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) HELI DE JESUS HOYOS GARCIA con Cédula Ciudadanía 6182985 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-08848 y con la ficha catastral N° 0102000000280052000000000, ubicado en la PJ 7B 2A 38 de Cartago.

1. Por la suma de 596,786 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1982	\$179
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1984	\$179
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1985	\$179
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1986	\$179
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1987	\$358
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1989	\$627
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1990	\$723
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1991	\$901
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1992	\$5,492
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1993	\$6,970
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1994	\$6,970
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1995	\$7,874
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1996	\$9,213
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1997	\$10,871
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1998	\$12,610
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	1999	\$14,503
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2000	\$14,503
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2001	\$15,082
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2002	\$11,990
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2003	\$12,409
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2004	\$12,959
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2005	\$13,606
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2006	\$14,219
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2007	\$14,787
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2008	\$15,344
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2009	\$18,233
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2010	\$18,780
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2011	\$19,343
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2012	\$19,923
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2013	\$20,521
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2014	\$22,585
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2015	\$23,664
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2016	\$24,384
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2017	\$25,104
127319	PJ 7B 2A 38	110000024943	2018-01-17	2018	\$6,462
127319	PJ 7B 2A 38	110000690137	2019-01-13	2019	\$26,616
127319	PJ 7B 2A 38	110000915622	2020-01-12	2020	\$27,412
127319	PJ 7B 2A 38	110001060067	2021-01-13	2021	\$43,572
127319	PJ 7B 2A 38	110001457826	2022-02-01	2022	\$45,268
127319	PJ 7B 2A 38	110002086494	2023-01-18	2023	\$1,292
127319	PJ 7B 2A 38	5300051359	2024-02-11	2024	\$50,900
TOTAL				\$596,786	

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [316]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4837 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2300"**

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [317] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4838 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2301"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cuales delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). LUZ MARIA VILLA ADARVE , identificado (a) con C.C. (29623220) NIT. (29623220) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010100000166002700000000 ubicado en la K 2 16 114 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127676	K 2 16 114	110000030009	2018-01-17	2015	\$628,120
127676	K 2 16 114	110000030009	2018-01-17	2016	\$646,966

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [318]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4838 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2301"**

127676	K 2 16 114	110000030009	2018-01-17	2017	\$666,378
127676	K 2 16 114	110000030009	2018-01-17	2018	\$686,368
127676	K 2 16 114	110000688871	2019-01-13	2019	\$895,484
127676	K 2 16 114	110000916186	2020-01-12	2020	\$922,352
127676	K 2 16 114	110001117103	2021-01-14	2021	\$950,020
127676	K 2 16 114	110001439085	2022-02-01	2022	\$1,445,544
127676	K 2 16 114	110002070689	2023-01-18	2023	\$1,563,720
127676	K 2 16 114	5300007270	2024-01-18	2024	\$1,634,200
TOTAL					\$10,039,152

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-39807 y con la ficha catastral N° 01010000016600270000000000, ubicado en la K 2 16 114 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) LUZ MARIA VILLA ADARVE, con Cédula Ciudadanía 29623220 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **LUZ MARIA VILLA ADARVE** con Cédula Ciudadanía 29623220 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-39807 y con la ficha catastral N° 01010000016600270000000000, ubicado en la K 2 16 114 de Cartago.

- Por la suma de 10,039,152 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [319]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4838 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2301"**

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
127676	K 2 16 114	110000030009	2018-01-17	2015	\$628,120
127676	K 2 16 114	110000030009	2018-01-17	2016	\$646,966
127676	K 2 16 114	110000030009	2018-01-17	2017	\$666,378
127676	K 2 16 114	110000030009	2018-01-17	2018	\$686,368
127676	K 2 16 114	110000688871	2019-01-13	2019	\$895,484
127676	K 2 16 114	110000916186	2020-01-12	2020	\$922,352
127676	K 2 16 114	110001117103	2021-01-14	2021	\$950,020
127676	K 2 16 114	110001439085	2022-02-01	2022	\$1,445,544
127676	K 2 16 114	110002070689	2023-01-18	2023	\$1,563,720
127676	K 2 16 114	5300007270	2024-01-18	2024	\$1,634,200
TOTAL		\$10,039,152			

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

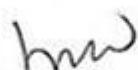
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [320] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4839 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2302"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). LUIS CARLOS VELASCO GRAJALES , identificado (a) con C.C. (16227861) NIT. (16227861) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000441000700000000 ubicado en la K 22D 4A 32 MZ F LO 6 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000034178	2018-01-17	2015	\$66,539
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000034178	2018-01-17	2016	\$104,869
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000034178	2018-01-17	2017	\$108,016
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000034178	2018-01-17	2018	\$111,257
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000650377	2019-01-13	2019	\$114,596
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000906589	2020-01-12	2020	\$118,040
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110001062082	2021-01-13	2021	\$121,576
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110001465677	2022-02-01	2022	\$156,444

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [321]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4839 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2302"**

128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110002058341	2023-01-18	2023	\$159,204
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	5300014736	2024-01-18	2024	\$184,400
TOTAL					\$1,244,941

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-37830 y con la ficha catastral N° 01020000044100070000000000, ubicado en la K 22D 4A 32 MZ F LO 6 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) LUIS CARLOS VELASCO GRAJALES, con Cédula Ciudadanía 16227861 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **Luis Carlos Velasco Grajales** con Cédula Ciudadanía 16227861 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-37830 y con la ficha catastral N° 01020000044100070000000000, ubicado en la K 22D 4A 32 MZ F LO 6 de Cartago.

- Por la suma de 1,244,941 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000034178	2018-01-17	2015	\$66,539
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000034178	2018-01-17	2016	\$104,869
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000034178	2018-01-17	2017	\$108,016
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000034178	2018-01-17	2018	\$111,257
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000650377	2019-01-13	2019	\$114,596
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110000906589	2020-01-12	2020	\$118,040
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110001062082	2021-01-13	2021	\$121,576
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110001465677	2022-02-01	2022	\$156,444
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	110002058341	2023-01-18	2023	\$159,204
128005	K 22D 4A 32 MZ F LO 6	5300014736	2024-01-18	2024	\$184,400
TOTAL					\$1,244,941

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [322]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4839 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2302"**

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

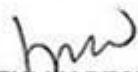
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [323] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4840 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2303"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). JOSEFINA ANGEL TREJOS , identificado (a) con C.C. (29375954) NIT. (29375954) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000059001200000000 ubicado en la K 13B 1T 05 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128227	K 13B 1T 05	110000024344	2018-01-17	2015	\$96,288
128227	K 13B 1T 05	110000024344	2018-01-17	2016	\$99,168

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [324]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4840 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2303"**

128227	K 13B 1T 05	110000024344	2018-01-17	2017	\$102,144
128227	K 13B 1T 05	110000024344	2018-01-17	2018	\$26,304
128227	K 13B 1T 05	110000682811	2019-01-13	2019	\$108,384
128227	K 13B 1T 05	110000900915	2020-01-12	2020	\$111,624
128227	K 13B 1T 05	110001072142	2021-01-14	2021	\$172,480
128227	K 13B 1T 05	110001428889	2022-02-01	2022	\$243,936
128227	K 13B 1T 05	110002092475	2023-01-18	2023	\$11,568
128227	K 13B 1T 05	5300048758	2024-02-11	2024	\$100,900
128227	K 13B 1T 05	5300053877	2024-03-07	2024	\$165,100
TOTAL					\$1,237,896

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000000590012000000000, ubicado en la K 13B 1T 05 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) JOSEFINA ANGEL TREJOS, con Cédula Ciudadanía 29375954 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **JOSEFINA ANGEL TREJOS** con Cédula Ciudadanía 29375954 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000000590012000000000, ubicado en la K 13B 1T 05 de Cartago.

- Por la suma de 1,237,896 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [325]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4840 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2303"**

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128227	K 13B 1T 05	110000024344	2018-01-17	2015	\$96,288
128227	K 13B 1T 05	110000024344	2018-01-17	2016	\$99,168
128227	K 13B 1T 05	110000024344	2018-01-17	2017	\$102,144
128227	K 13B 1T 05	110000024344	2018-01-17	2018	\$26,304
128227	K 13B 1T 05	110000682811	2019-01-13	2019	\$108,384
128227	K 13B 1T 05	110000900915	2020-01-12	2020	\$111,624
128227	K 13B 1T 05	110001072142	2021-01-14	2021	\$172,480
128227	K 13B 1T 05	110001428889	2022-02-01	2022	\$243,936
128227	K 13B 1T 05	110002092475	2023-01-18	2023	\$11,568
128227	K 13B 1T 05	5300048758	2024-02-11	2024	\$100,900
128227	K 13B 1T 05	5300053877	2024-03-07	2024	\$165,100
TOTAL					\$1,237,896

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
 Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [342]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4842 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2305"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). ABELARDO CARDONA , identificado (a) con C.C. (3701) NIT. (3701) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000429006050000001 ubicado en la K 8E 2 45 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2000	\$9,318
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2001	\$10,902

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [343]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4842 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2305"**

128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2002	\$12,538
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2003	\$12,976
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2004	\$13,551
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2005	\$14,228
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2006	\$14,868
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2007	\$15,462
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2008	\$16,080
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2009	\$24,322
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2010	\$25,932
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2011	\$26,710
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2012	\$27,512
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2013	\$28,337
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2014	\$25,902
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2015	\$27,133
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2016	\$27,949
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2017	\$28,789
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2018	\$44,478
128380	K 8E 2 45	110000664800	2019-01-13	2019	\$45,812
128380	K 8E 2 45	110000927479	2020-01-12	2020	\$47,192
128380	K 8E 2 45	110001085692	2021-01-14	2021	\$48,600
128380	K 8E 2 45	110001458145	2022-02-01	2022	\$60,492
128380	K 8E 2 45	110002095031	2023-01-18	2023	\$60,904
128380	K 8E 2 45	5300000358	2024-01-18	2024	\$66,000
TOTAL					\$735,987

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000004290060500000001, ubicado en la K 8E 2 45 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) ABELARDO CARDONA , con Cédula de Extranjería 3701 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) ABELARDO CARDONA con Cédula de Extranjería 3701 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [344]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4842 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2305"**

cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000004290060500000001, ubicado en la K 8E 2 45 de Cartago.

1. Por la suma de 735,987 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2000	\$9,318
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2001	\$10,902
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2002	\$12,538
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2003	\$12,976
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2004	\$13,551
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2005	\$14,228
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2006	\$14,868
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2007	\$15,462
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2008	\$16,080
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2009	\$24,322
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2010	\$25,932
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2011	\$26,710
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2012	\$27,512
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2013	\$28,337
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2014	\$25,902
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2015	\$27,133
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2016	\$27,949
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2017	\$28,789
128380	K 8E 2 45	110000013480	2018-01-17	2018	\$44,478
128380	K 8E 2 45	110000664800	2019-01-13	2019	\$45,812
128380	K 8E 2 45	110000927479	2020-01-12	2020	\$47,192
128380	K 8E 2 45	110001085692	2021-01-14	2021	\$48,600
128380	K 8E 2 45	110001458145	2022-02-01	2022	\$60,492
128380	K 8E 2 45	110002095031	2023-01-18	2023	\$60,904
128380	K 8E 2 45	5300000358	2024-01-18	2024	\$66,000
TOTAL					\$735,987

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [345]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4842 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
 ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
 PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2305"**

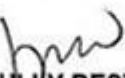
providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [346]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4843 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2306"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRI , identificado (a) con C.C. (3078-8) NIT. (3078-8) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010300000373006300000000 ubicado en la C 3 8G 11 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128433	C 3 8G 11	110000680359	2019-01-13	2019	\$208,968
128433	C 3 8G 11	110002058092	2023-01-18	2023	\$623,644

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [347]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4843 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2306"**

128433	C 3 8G 11	5300045822	2024-02-11	2024	\$651,800
TOTAL					\$1,484,412

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-31952 y con la ficha catastral N° 01030000037300630000000000, ubicado en la C 3 8G 11 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRI , con NIT 3078-8 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRI** con NIT 3078-8 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-31952 y con la ficha catastral N° 01030000037300630000000000, ubicado en la C 3 8G 11 de Cartago.

1. Por la suma de 1,484,412 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128433	C 3 8G 11	110000680359	2019-01-13	2019	\$208,968
128433	C 3 8G 11	110002058092	2023-01-18	2023	\$623,644
128433	C 3 8G 11	5300045822	2024-02-11	2024	\$651,800
TOTAL					\$1,484,412

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [348]
RESOLUCIÓN No. 0-4843 (OCTUBRE 08 DE 2025)		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2306"**

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

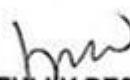
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [349]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4844 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2307"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). DAVID ANTONIO RANGEL ARIAS , identificado (a) con C.C. (16205233) NIT. (16205233) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000080002900000000 ubicado en la K 16A 5A 21 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128580	K 16A 5A 21	110000037054	2018-01-17	2018	\$1,272
128580	K 16A 5A 21	110001099961	2021-01-14	2021	\$43,572

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [350]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4844 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2307"**

128580	K 16A 5A 21	110001423142	2022-02-01	2022	\$50,432
128580	K 16A 5A 21	110002085550	2023-01-18	2023	\$2,236
128580	K 16A 5A 21	5300050070	2024-02-11	2024	\$51,800
TOTAL					\$149,312

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-47033 y con la ficha catastral N° 01020000008000290000000000, ubicado en la K 16A 5A 21 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) DAVID ANTONIO RANGEL ARIAS, con Cédula Ciudadanía 16205233 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **DAVID ANTONIO RANGEL ARIAS** con Cédula Ciudadanía 16205233 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-47033 y con la ficha catastral N° 01020000008000290000000000, ubicado en la K 16A 5A 21 de Cartago.

- Por la suma de 149,312 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128580	K 16A 5A 21	110000037054	2018-01-17	2018	\$1,272
128580	K 16A 5A 21	110001099961	2021-01-14	2021	\$43,572
128580	K 16A 5A 21	110001423142	2022-02-01	2022	\$50,432
128580	K 16A 5A 21	110002085550	2023-01-18	2023	\$2,236

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [351]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4844 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2307"**

128580	K 16A 5A 21	5300050070	2024-02-11	2024	\$51,800
TOTAL					\$149,312

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [352]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4845 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2308"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). CARMEN TULIA GRANADA GRAJALES , identificado (a) con C.C. (29367756) NIT. (29367756) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000118000200000000 ubicado en la C 1E 7T 03 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1992	\$2,830
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1993	\$3,592

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [353]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4845 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2308"**

128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1994	\$3,592
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1995	\$4,057
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1996	\$4,747
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1997	\$5,603
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1998	\$6,499
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1999	\$7,474
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2000	\$7,474
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2001	\$7,772
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2002	\$6,179
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2003	\$6,395
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2004	\$6,678
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2005	\$7,012
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2006	\$7,328
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2007	\$7,621
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2008	\$7,950
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2009	\$28,509
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2010	\$29,364
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2011	\$30,245
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2012	\$31,152
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2013	\$32,087
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2014	\$35,306
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2015	\$36,984
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2016	\$38,088
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2017	\$39,240
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2018	\$11,114
128798	C 1E 7T 03	110000646333	2019-01-13	2019	\$41,640
128798	C 1E 7T 03	110000901943	2020-01-12	2020	\$42,888
128798	C 1E 7T 03	110001115889	2021-01-14	2021	\$66,276
128798	C 1E 7T 03	110001448331	2022-02-01	2022	\$357,592
128798	C 1E 7T 03	110002079037	2023-01-18	2023	\$16,956
128798	C 1E 7T 03	5300048977	2024-02-11	2024	\$147,900
128798	C 1E 7T 03	5300053982	2024-03-07	2024	\$241,900
TOTAL					\$1,330,044

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-06795 y con la ficha catastral N° 0102000001180002000000000, ubicado en la C 1E 7T 03 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) CARMEN TULIA GRANADA GRAJALES, con Cédula Ciudadanía 29367756 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [354]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4845 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2308"**

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) CARMEN TULIA GRANADA GRAJALES con Cédula Ciudadanía 29367756 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-06795 y con la ficha catastral N° 0102000001180002000000000, ubicado en la C 1E 7T 03 de Cartago.

1. Por la suma de 1,330,044 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1992	\$2,830
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1993	\$3,592
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1994	\$3,592
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1995	\$4,057
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1996	\$4,747
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1997	\$5,603
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1998	\$6,499
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	1999	\$7,474
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2000	\$7,474
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2001	\$7,772
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2002	\$6,179
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2003	\$6,395
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2004	\$6,678
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2005	\$7,012
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2006	\$7,328
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2007	\$7,621
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2008	\$7,950
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2009	\$28,509
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2010	\$29,364
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2011	\$30,245
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2012	\$31,152
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2013	\$32,087
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2014	\$35,306
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2015	\$36,984
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2016	\$38,088
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2017	\$39,240
128798	C 1E 7T 03	110000002128	2018-01-17	2018	\$11,114
128798	C 1E 7T 03	110000646333	2019-01-13	2019	\$41,640
128798	C 1E 7T 03	110000901943	2020-01-12	2020	\$42,888
128798	C 1E 7T 03	110001115889	2021-01-14	2021	\$66,276
128798	C 1E 7T 03	110001448331	2022-02-01	2022	\$357,592
128798	C 1E 7T 03	110002079037	2023-01-18	2023	\$16,956

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [355]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4845 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2308"**

128798	C 1E 7T 03	5300048977	2024-02-11	2024	\$147,900
128798	C 1E 7T 03	5300053982	2024-03-07	2024	\$241,900
TOTAL					\$1,330,044

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [370]
RESOLUCIÓN No. 0-4853 (OCTUBRE 08 DE 2025)		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2316"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). MARIA-ANGELICA MARIN CUERVO , identificado (a) con C.C. (31426280) NIT. (31426280) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01030000412000200000000 ubicado en la K 7N 33 56 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
129304	K 7N 33 56	110000020298	2018-01-17	2018	\$55,347
129304	K 7N 33 56	110000900029	2020-01-12	2020	\$58,720

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [371]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4853 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2316"**

129304	K 7N 33 56	110001065823	2021-01-13	2021	\$60,484
129304	K 7N 33 56	110001445769	2022-02-01	2022	\$83,728
129304	K 7N 33 56	110002093206	2023-01-18	2023	\$79,200
129304	K 7N 33 56	5300002563	2024-01-18	2024	\$97,200
TOTAL					\$434,679

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-42483 y con la ficha catastral N° 010300000412000200000000, ubicado en la K 7N 33 56 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) MARIA-ANGELICA MARIN CUERVO, con Cédula Ciudadanía 31426280 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **MARIA-ANGELICA MARIN CUERVO** con Cédula Ciudadanía 31426280 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-42483 y con la ficha catastral N° 010300000412000200000000, ubicado en la K 7N 33 56 de Cartago.

- Por la suma de 434,679 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
129304	K 7N 33 56	110000020298	2018-01-17	2018	\$55,347
129304	K 7N 33 56	110000900029	2020-01-12	2020	\$58,720
129304	K 7N 33 56	110001065823	2021-01-13	2021	\$60,484

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [372]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4853 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2316"**

129304	K 7N 33 56	110001445769	2022-02-01	2022	\$83,728
129304	K 7N 33 56	110002093206	2023-01-18	2023	\$79,200
129304	K 7N 33 56	5300002563	2024-01-18	2024	\$97,200
TOTAL					\$434,679

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLI Y RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista